

DECRETO ALCALDICIO Nº
Casablanca,

00001313
25 FEB 2021

VISTOS:



CONSIDERANDO:



DECRETO:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante memorando número 127 de fecha 24 de febrero de 2021.
 - 2.- Decreto Alcaldicio número 7283 de fecha 31 de diciembre de 2020, y contrato de prestación de servicios de la misma fecha.
 - 3.- Decreto Alcaldicio N° 7026, de fecha 30 de Diciembre de 2020.
 - 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
-
- 1.- Mediante Decreto Alcaldicio número 7283 de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba contrato de prestación de servicios de la misma data entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña Giovanna Patricia Alvarado Romero, en el marco del Decreto Alcaldicio N° 7026, de fecha 30 de Diciembre de 2020, se aprueba Programa denominado "Programa Social 2021".
 - 2.- Que dichos instrumentos se realizaron al tenor de lo solicitado mediante formulario de contratación confeccionado por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 3.- Que mediante memorando 127 de fecha 24 de febrero de 2021, la misma Dirección solicita rectificar tanto el Decreto como el contrato respecto del monto de los honorarios y la vigencia del contrato, en el sentido de que los honorarios realmente asciende a la suma de \$450.00.- (impuestos y demás recargos legales incluidos) y la vigencia del mismo se extendía desde el 01 de enero al 30 de abril de 2021,
-
- I.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio número 7283 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprobó contrato Municipalidad de Casablanca y doña **GIOVANNA PATRICIA ALVARADO ROMERO**, cédula de identidad número 13.431.736-1, en el punto "I" de la parte resolutive, en el siguiente sentido:
 - Que la vigencia del contrato se extiende entre el 01 de enero de 2021 hasta el día 30 de abril de 2021.
 - Que el monto de los honorarios ascienden a la suma mensual de \$450.000.- (Impuestos y demás recargos legales incluidos).
 - II.- Apruébese anexo que rectifica contrato suscrito entre las mismas partes, en sus cláusulas Quinta y Séptima, referida a vigencia y monto de honorarios respectivamente, en los términos consignados en el punto anterior.
 - III.- En lo demás, se mantienen vigentes Decreto y Contrato primitivos
 - IV.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.
 - V.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta subtítulo 21, Ítem 04, Asignación, denominada "Servicios Comunitarios", Presupuesto Programas Sociales, sector municipal, centro costo 311, presupuesto municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
DIDECO.
RRHH
RMR/JRC/egp.

ANEXO
RECTIFICA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
(HONORARIOS)
GIOVANNA PATRICIA ALVARADO ROMERO

En Casablanca, a 25 de febrero de 2021, entre la Ilustre **Municipalidad de Casablanca**, Rut. N° **69.061.400-6**, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domiciliado en calle Constitución N° 111, Casablanca, y doña **GIOVANNA PATRICIA ALVARADO ROMERO**, cédula de identidad número 13.431.736-1, con domicilio en La Rotunda EL Villorrio, número 29, Casablanca, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Contratación. Las partes se encuentran vinculadas mediante Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de diciembre de 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio 7283 de la misma data.

SEGUNDO: Rectificación. Las partes rectifican el referido contrato en sus cláusulas Quinta y Séptima, referidas a la vigencia y monto de honorarios respectivamente, en el siguiente sentido:

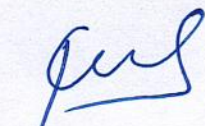
Cláusula Quinta: Que la vigencia del contrato se extiende entre el 01 de enero de 2021 hasta el día 30 de abril de 2021.

Cláusula Séptima: Que el monto de los honorarios ascienden a la suma mensual de \$450.000.- (Impuestos y demás recargos legales incluidos).

TERCERO: Integridad En lo demás, se mantiene vigente contrato primitivo.

CUARTO: Personería. La personería del Sr. Alcalde, don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 6495 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PRESTADOR, y los restantes a favor de la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.


PRESTADORA


RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA